

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

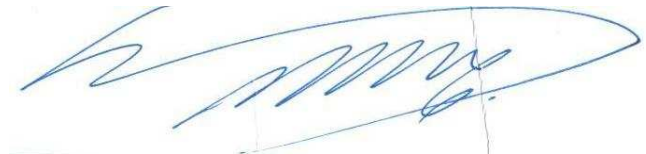
Este informe provisional fue enviado a la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, evidenciaba o cumplía todos los Requisitos.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 19 de Enero de 2011.



Urbano Medina Hernández
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **DOCTORADO EN GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS PESQUEROS**, presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
En el documento “Solicitud para la Evaluación” se aportan evidencias suficientes que justifican la relación entre la propuesta del título y la situación de I+D+i del sector (páginas 10 a 12).			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
El número de estudiantes de nuevo acceso que se establece en la propuesta del título es de 25, superior al mínimo fijado en este requisito.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
Existen indicios y evidencias suficientes para considerar adecuada la disponibilidad de los recursos, tanto humanos como materiales, asignados a la propuesta del título. Tal como se recoge en la Solicitud, el hecho de contar con estudios de Ciencias del Mar en esta Universidad desde hace más de veintisiete años, ha generado la existencia de unos recursos humanos muy consolidados y en número suficiente para asumir los compromisos docentes del Doctorado propuesto.			

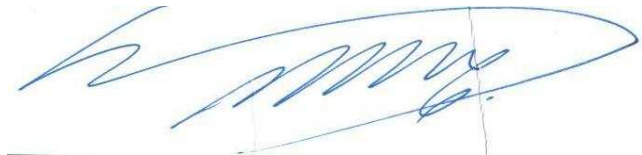
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Este requisito no se evalúa en las propuestas de doctorado			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Este requisito no se evalúa en las propuestas de doctorado			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa El principal mecanismo de revisión del título es el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Facultad de Ciencias del Mar que asegura el control, la revisión y mejora continua de: la oferta formativa del Centro, los sistemas de acceso y admisión de estudiantes, planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza, personal académico y recursos materiales. Este SGC cuenta con mecanismos que, a priori, parecen suficientes para dar respuesta a las exigencias de este requisito. Con el despliegue del Sistema se podrá comprobar si realmente atiende a las exigencias establecidas o no. No obstante, se debe considerar que en principio se cumple el requisito y no se establecen propuestas de mejora.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			

A partir de la documentación aportada, se puede concluir que existen evidencias suficientes para considerar la existencia de conexión entre el Doctorado y la oferta de Máster existente, así como la oferta de Máster futura.

No se consideran propuestas de mejora en este sentido.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 19 de Enero de 2011.



Urbano Medina Hernández
DIRECTOR

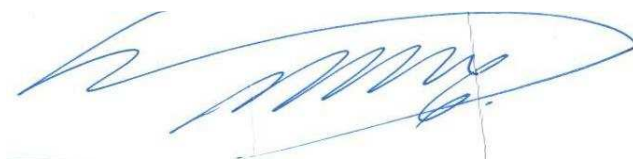
ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *“Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades”*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 19 de enero de 2011



Urbano Medina Hernández
DIRECTOR